

**Bruselas, 29 de octubre de 2024
(OR. en)**

**13663/1/24
REV 1**

**Expediente interinstitucional:
2024/0229(NLE)**

**POLCOM 251
UD 189
COLAC 102**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (2. ^a parte)/Consejo
Asunto:	DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el seno del Comité de Comercio del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra, en relación con las modificaciones de los apéndices 2, 2A y 5 del anexo II del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra – Adopción

1. El 19 de septiembre de 2024, la Comisión presentó al Consejo la propuesta de Decisión del Consejo de referencia (13662/24 + ADD 1).
2. El 26 de septiembre de 2024, el Comité de Política Comercial (Suplentes) estudió y refrendó la propuesta, tras haber introducido algunas modificaciones necesarias.
3. En vista de lo anterior, y con sujeción a la confirmación del Comité de Representantes Permanentes, se ruega al Consejo que:
 - adopte la Decisión del Consejo formalizada por los juristas-lingüistas y recogida en los documentos 13664/24 + ADD 1 + ADD 1 REV 1 (es);

- disponga que la Decisión relativa al Comité de Comercio UE-Colombia/Perú/Ecuador, recogida en los documentos 13664/24 ADD 1 + ADD 1 REV 1 (es), se publique, una vez adoptada, en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;
 - tome nota de que se informará al Parlamento Europeo de conformidad con el artículo 218, apartado 10, del TFUE, y de que la Decisión del Consejo se transmitirá al Parlamento; y
 - tome nota de la declaración recogida en la adenda de la presente nota.
-